



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO UNICO
PROVEEDOR

DECRETO ALCALDICIO N° 4931 /

QUILLÓN, 18 DIC 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Decreto Alcaldicio N°2.294, de fecha 12 de mayo de 2015, que designa subrogancias en Unidades y Cargos que indica;
2. FICHA TECNICA N° 179, MAQUINARIA MUNICIPAL;
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
4. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 4.-
5. El Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015;
6. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

QUE, SE REQUIERE MANTENCION DE MOTONIVELADORA MUNICIPAL PATENTE CPHH-49 ”.-

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, contratación directa, al proveedor **SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA**, R.U.T. N° 91.502.000-3, por la suma de **\$1.483.157.- (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS PESOS.-)**, Impuesto incluido, **"MANTENCION MOTONIVELADORA MUNICIPAL PATENTE CPHH-49"**, compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **SI SOLO EXISTE UN PROVEEDOR DE UN BIEN O SERVICIO;**

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **2152206006002001-1**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LTV/PSC/psc.-17/12/15

DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES